



## *RESOLUCION No. SDH-000568* *14 DE DICIEMBRE DE 2020*

*“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba “*

### **EI SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**

en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130118245 del 28 de noviembre de 2019, *“Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212943, denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015-SDH.”*

Que con relación a la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria.



## RESOLUCION No. SDH-000568 14 DE DICIEMBRE DE 2020

*“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba “*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio 20202010520601 del 10 de julio de 2020 radicado en la Secretaría Distrital de Hacienda con el numero 2020ER48599 del 13 de julio de 2020, informo la firmeza individual de los puestos ocho (8) a doce (12).

Que mediante Resolución No. SDH- 000582 del 23 de diciembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a GILBERT GIOVANNI TORRES AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.846.789 en el cargo de Profesional Especializado código 222 grado 21, de la Oficina de Control Masivo, quien ocupó el primer (1) puesto de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución SDH-000422 del 13 de octubre de 2020, se derogo el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000582 del 23 de diciembre de 2019 al señor GILBERT GIOVANNI TORRES AMAYA.

Que mediante oficio 20203010459201 expedido por la CNSC el 8 de junio de 2020, radicado en la Secretaría Distrital de Hacienda con el cordis 2020ER38676 del 10 de junio de 2020, fue comunicada la Resolución 6475 del 1 de junio de 2020 *“Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por el señor HENRY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de la Resolución No. 20202010042735 del 04 de marzo de 2020, que decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192130019664 del 26 de diciembre de 2019, frente al empleo ofertado bajo el Código OPEC 212943 en el marco de la Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH”*

Que en el artículo primero de la citada resolución se establece: *“No Reponer y, en su lugar, Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 20202010042735 del 04 de marzo de 2020, y en consecuencia excluir al señor HENRY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante CNSC 20192130118245 del 28 de noviembre de 2019, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo.”*

Que el señor HENRY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ocupo el séptimo (7) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20172130118245 del 28 de noviembre de 2019.

Que el artículo 62 del Acuerdo 542 del 2 de julio de 2005 establece:

*“Artículo 62 RECOMPOSICION DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 60 y 61 del presente Acuerdo.”*

Que mediante oficio 2020EE185362 del 14 de octubre de 2020 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 212943 en razón a la recomposición de la lista que origino la exclusión del señor HENRY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio número 20201020811641 de 23 de octubre de 2020, cuyo asunto es “Autorización uso directo de listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer algunos



## RESOLUCION No. SDH-000568 14 DE DICIEMBRE DE 2020

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba “

empleos ofertados en la Convocatoria Nro. 328 de 2015” referencia Radicado Nro. 20206001051202 del 05 de octubre de 2020, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

“La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 15 de octubre de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.212943, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
8	20192130118245 del 28 de noviembre de 2019	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	212943	69.33	52098767	SANDRA PATRICIA LIZARAZO LIZARAZO	3 DE JULIO DE 2020

(...)”

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó el octavo (8) puesto de la lista de elegibles.

Que la señora SANDRA PATRICIA LIZARAZO LIZARAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.098.767, ocupó el octavo (8) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución CNSC20172130118245 del 28 de noviembre de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Oficina de Control Masivo, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora SANDRA PATRICIA LIZARAZO LIZARAZO, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Especializado código 222 grado 21 de la Oficina de Control Masivo, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que “En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.”

Que en mérito de lo expuesto:



**RESOLUCION No. SDH-000568**  
**14 DE DICIEMBRE DE 2020**

*“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba “*

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Nombrar en período de prueba a la señora SANDRA PATRICIA LIZARAZO LIZARAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.098.767, quien ocupó el octavo (8) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución CNSC – 2012130118245 del 28 de noviembre de 2019 bajo el código OPEC 212943, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado código 222 Grado 21, de la Oficina de Control Masivo, de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**Artículo 2º.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Parágrafo.** En el evento que para la fecha de posesión ya se haya superado la emergencia sanitaria, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 3º.** La señora SANDRA PATRICIA LIZARAZO LIZARAZO, de conformidad con artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de,2017, tendrá diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

**Artículo 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado(a) en Bogotá, D.C., a los

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco – Subsecretaria General Paola Soto Chinchilla- Directora de Gestión Corporativa		
Revisado por	Tania Margarita López LLamas- Asesor Andrea Carolina Rodríguez Cristancho- Subdirectora del Talento Humano		
Proyectado por	Claudia García Correal- Profesional Especializado		6/11/2020